

TEXTO LEÍDO
11
11

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 1007/2016-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS EN EL PERÚ"



COMISIÓN AGRARIA

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS EN EL PERÚ

19/10/17
F.65

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua y la construcción de reservorios en el Perú

Declárase de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua y de la construcción de reservorios en el Perú, en las partes altas y medias de las cuencas, como obra pública, comunal u otras acordes con la Política Nacional Agraria, Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y a los Lineamientos de la Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025, con la finalidad de impulsar la recarga hídrica en las cabeceras de cuenca y microcuenca e incrementar la disponibilidad de agua para el riego, considerando el buen uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, que permita la sostenibilidad y desarrollo de la pequeña y mediana agricultura, la ganadería y de la población.

C.O

Artículo 2. Coordinación del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo coordina con los gobiernos regionales y gobiernos locales la identificación, programación y priorización de los proyectos de inversión pública y promueve la creación de núcleos ejecutores para estos efectos, igualmente coordina las actividades y obras, así como la investigación científica, para cumplir con lo dispuesto por el artículo precedente.

A.O
7/12/A

Lima, 19 de octubre de 2017.

R E
C O
A O



Pleno del Congreso de la República

Lima, 19 de noviembre de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en
primera votación _____



JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Pleno del Congreso de la República

Lima, 7 de diciembre de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en
segunda votación _____



JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

